

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE LICENCIAS PARA DIVERSOS SERVIDORES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTR 2025 608546

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de licencias informáticas (incluyendo soporte técnico y actualizaciones) para diversos servidores de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía. Este software se considera necesario para el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta entidad.

El suministro de licencias de software asociadas a este contrato se realizará en base a un conjunto de lotes. La división de estos lotes se ha configurado teniendo en cuenta la tipología del software según funcionalidades, que la Agencia necesita cubrir. A continuación, se enumeran los distintos lotes de los que consta el siguiente contrato, así como su objeto:

- **LOTE 1:** LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOAD-MASTER)
- **LOTE 2:** LICENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (NETAPP DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)
- **LOTE 3:** LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MAQUINAS VIRTUALES (VMWARE VS SPHERE)
- **LOTE 4:** LICENCIA DE SOPORTE HARDWARE PARA SERVIDOR DELL

LOTE 1. LICENCIA PARA LOS BALANCEADORES DE CARGA (KEMP LOADMASTER)

La Agencia dispone de dos balanceadores de carga para la creación de una arquitectura de publicación web a fin de evitar la saturación de los sistemas ante picos de alta solicitud de peticiones y así garantizar unos niveles adecuados de capacidad, disponibilidad, seguridad y continuidad del servicio. Así con estos equipos se consigue:

- Minimizar tiempos de respuesta ante momentos de cambios bruscos de tráfico.
- Mejorar del desempeño del servicio.
- Evitar la saturación en momentos de elevadas cargas de peticiones.
- Implementación y aceleración de las conexiones seguras (SSL).
- Disminución del impacto de nuevos despliegues de aplicativos.

Los actuales balanceadores de la Agencia, modelo Kemp LoadMaster LM-X3, se encuentran próximos al fin de soporte, que en caso de no renovarse, conllevará un alto riesgo de caída de los servicios así como la imposibilidad de actualización, siendo uno de los sistemas base de la red informática de la Agencia, aportando el servicio de publicación de aplicaciones. Por otro lado el no realizar esta actualización del sistema conlleva pérdida de seguridad del entorno, exponiendo el servicio a posibles ataques sobre bug en el sistema.

LOTE 2. LICENCIA PARA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NETAPP (DATA INFRASTRUCTURE INSIGHTS)

La Agencia dispone de una cabina de almacenamiento para dar soporte a las necesidades de almacenamiento secundario, de los sistemas de pruebas y almacenamiento masivo, que requiere de un software para administrar y monitorizar el sistema.

Ante su próxima caducidad, se hace necesaria la renovación del software para el sistema de almacenamiento NetApp Data Infrastructure Insights, puesto que se ha comprobado que este software facilita la supervisión y el análisis del estado de los dispositivos, y mejora la seguridad, permitiendo configurar diversas alertas para la resolución de problemas, que podrán ser enviadas automáticamente mediante correo electrónico u otro mecanismo de mensajería a un grupo de

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

direcciones. Además ofrece soporte para monitorizar dispositivos de otros fabricantes que forman parte de la infraestructura informática de la Agencia, ampliando sus posibilidades, por lo que resulta crítico continuar su soporte para recibir actualizaciones y aumentar la seguridad frente a posibles ataques por bug del sistema.

LOTE 3. LICENCIA PARA LA GESTIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES (VMWARE VSphere)

Los entornos de pruebas y producción de los sistemas de información de la Agencia están basados en máquinas virtuales, aportando un mejor rendimiento y aprovechamiento de las aplicaciones y los servicios de los sistemas físicos donde están alojadas.

Actualmente se está usando una licencia Vmware vSphere próxima a su vencimiento, que cuenta con funcionalidades avanzadas que permiten una óptima gestión y administración de los múltiples recursos y máquinas disponibles, con alta disponibilidad y eficiencia. Dado el aumento de máquinas virtuales, serían difícil de gestionar sin una herramienta dimensionada para tal fin, por lo que se requiere mantener su soporte para continuar recibiendo paquetes de seguridad y soporte, aumentando la seguridad frente a posibles ataques por bug del sistema y optimizar su funcionamiento.

LOTE 4. LICENCIA DE SOPORTE HARDWARE PARA SERVIDOR DELL

La Agencia dispone de un servidor Dell que proporciona diversos servicios críticos, entre los que se encuentran los de impresión, control de presencia, servicios de red, publicación de aplicaciones y de ficheros.

Por tanto, se requiere de una licencia de soporte de hardware, que permita recibir repuestos ante cualquier fallo eventual y poder continuar con los servicios, alargando la vida útil del equipo.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

A continuación se enumerarán los lotes con las licencias de software a suministrar/renovar:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL HARDWARE/LICENCIA*	N.º LICENCIAS/EQUIPOS	FECHA CADUCIDAD SOPORTE**
1	PROGRESS Kemp Loadmaster LM-X3 + Enterprise subscription	1 pack de 2 equipos	02/12/2025
2	NETAPP Data Infrastructure Insights - Capacity (36 MTH, 200 TiB)	1	01/03/2026
3	BROADCOM VMware vSphere Standard 8 o superior (que incluye Vcenter)	1 licencia para 3 hosts (96 cores)	23/01/2026
4	DELL Power Edge R650 Basic Support	1 licencia	15/09/2025

(*) Las credenciales de acceso a los portales del fabricante, nº de contrato, n.º serie o host y cualquier otra información necesaria para la identificación de nuestras licencias a renovar serán facilitados al adjudicatario de cada lote.

(**) Fechas aproximadas, serán confirmadas por el responsable del contrato.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará a la empresa adjudicataria de cada lote, una vez formalizado el contrato, la dirección de correo electrónico a la que pueden remitir cualquier información requerida sobre las licencias.

Las empresas adjudicatarias de cada lote realizarán todas aquellas tareas necesarias para cumplir el objeto del contrato, y tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones (aplica a todos los lotes):

2.1.-Adquirir las licencias de uso/renovación , registrarlas y suministrarlas.

Para ello deberá realizar las siguientes tareas:

- Adquirir la licencia de uso/renovación con soporte/mantenimiento (y del hardware, si procede), que será ofrecido únicamente por el fabricante.
 - La adquisición deberá realizarse con 2 semanas de antelación a fecha de caducidad de la licencia, siempre y cuando los tiempos de tramitación lo permitan.
 - El periodo de soporte/mantenimiento tendrá una duración de 3 años contando desde la fecha de caducidad actual de la licencia, excepto en lote 3 que será de 1 año.
- Registrar a nombre de la Agencia conforme fabricante como licenciataria de la misma, y con los siguientes datos de cliente:

Empresa/Cliente	: Agencia Andaluza de la Energía
C.I.F.	: Q4100698B
Dirección	: C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla
Teléfono	: 95 478 63 35
Fax	: 954 78 63 50
Web	: www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/
Correo de contacto	: se facilitará al adjudicatario

- Comunicar a la Agencia por correo electrónico la adquisición de la licencia de uso o renovación y su registro, con al menos dos semanas de antelación a su fecha de caducidad (siempre y cuando los tiempos de tramitación lo permitan), aportando los documentos, enlaces, capturas u otros tipos de mecanismos necesarios para garantizar el correcto registro de la renovación.
- Asimismo, la empresa adjudicataria remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía la confirmación recibida por parte del licenciatario o titular/es de los derechos sobre las licencias, acerca del registro de las mismas a nombre de la Agencia como licenciataria. La Agencia podrá solicitar la acreditación del adjudicatario que ostenta la condición de licenciatario, titular de los derechos de explotación o distribuidor con derecho de explotación del software relacionado en el presente pliego.

2.2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma:

- Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos y suministros descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato o durante su prórroga, en su caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Asumir las responsabilidades por cualquier gasto derivado del retraso en la fecha de renovación y que conlleve sanción por renovación fuera de plazo, o cualquier fallo en la gestión de la renovación que no se ajuste a lo requerido en los presentes pliegos, los cuales no podrán ser percutidos a la Agencia.

2.3.- En el caso de licencias que sean exclusivas, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las gestiones necesarias con la empresa que ostente los derechos de exclusividad, a fin de que, a través de las fórmulas legales que correspondan, la Agencia adquiera la condición de usuaria-licenciataria de las mismas.

3. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERÍODO DE SOPORTE Y GARANTÍA

El adjudicatario deberá enviar a la Agencia toda la documentación necesaria para ponerse en contacto con fabricante en caso de incidencias y/o hacer uso de la garantía, en formato electrónico.

4. FORMA DE PAGO

Pago único.

Para tramitar el pago, en cada uno de los lotes, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

Registro para presentación de facturas:

El único punto de entradas de facturas electrónicas válido es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

El soporte y la documentación técnica se encuentra en la web de FACE <https://face.gob.es/es>.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01034441
Órgano de destino (Unidad Tramitadora) : Código DIR3: GE0017239
Centro contable (Oficina Contable) : Código DIR3: A01004456

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo “Referencia Expediente”.

5. RESPONSABLE DE CONTRATO

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la dirección del proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada ejecución del contrato y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de la prestación, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

Queda expresamente prohibida la transferencia de cualquier tipo de información sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Seguridad

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y los requisitos mínimos exigibles para una protección adecuada de la información, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y se deroga el anterior Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

En particular, se deberá asegurar el cumplimiento de los principios de seguridad, incluyendo, entre otros, la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad, conservación, y protección frente a la información no deseada de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos objeto de la presente contratación.

Para ello, deberán aplicarse las medidas de seguridad recogidas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y de las dimensiones de seguridad relevantes, considerando que el sistema de información se clasifica con una categoría de seguridad BAJA, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I del citado Real Decreto.

Asimismo, deberán observarse las mejores prácticas en materia de ciberseguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC publicados por el Centro Criptológico Nacional (CCN-CERT) [<https://www.ccn-cert.cni.es>], así como las recomendaciones emitidas por Andalucía-CERT como centro especializado en ciberseguridad en el ámbito andaluz.

Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza de la Energía y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

8. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O LUGAR DE ENTREGA

En caso de proceder, o ser requerido, el lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, pero a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en la propia Agencia.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

9. HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

El horario para la atención a la dirección del proyecto es de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, más aquellos periodos que sean necesarios para las actuaciones en producción fuera de horario.

En caso de proceder, o ser requerida, la prestación se realizará desde las instalaciones del adjudicatario, salvo la asistencia a las reuniones del proyecto y los desplazamientos que sean necesarios para prestar los servicios de transferencia tecnológica y apoyo a la producción de la implantación centralizada.

En caso de proceder, o ser requerido, por petición del Jefe del Proyecto y para la óptima realización del proyecto, algunos trabajos se podrán desarrollar fuera de las dependencias del adjudicatario, como en las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la ejecución del presente contrato, y asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve, hasta el lugar de destino.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		19/11/2025 09:11:32	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwEHlk54MMp6N5EL8KG7qDzOX02		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/